



CONSTANCIA: Cartago V., 13 de agosto de 2.020 A despacho de la señora juez la presente diligencia informando que la parte actora allegó memorial de corrección de la demanda respecto a la dirección donde recibe notificaciones la parte demandada. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Ref.: Ejecutivo con título hipotecario
Rdo.: 2019-00621-00
Auto No.: 1673

De la revisión de las piezas procesales, no advierte el Juzgado ningún error en la dirección aportada en la demanda, toda vez que desde el principio se indicó como dirección de notificaciones del demandado JORGE ANDRES LOAIZA LOAIZA la Calle 30 No. 2N-03 Casa 21 Manzana 4 de la Urbanización Villa del Roble de esta ciudad, siendo esa misma nomenclatura la que ahora solicita la parte actora se tenga como dirección del ejecutado.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado JORGE ANDRES LOAIZA LOAIZA conforme las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **14 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria